ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	416890				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	LCO N°04/22 CONTRATACION DE SERVICIOS DE TAXI AEREO PARA EL MTESS				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social / Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social				
FECHA DE APERTURA	18-Octubre-2022	**HORA APERTURA**	10:14	**HORA FIN**	11:33
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	LUIS ALBERTO DE HERRERA ESQ. PARAGUARI				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Guillermo Franco				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Victor Gonzalez				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80049862-3**	**HELITACTICA SA**	**licitaciones@helitactica.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Guillermo Franco
Técnico
UOC-MTESS

Lic. Victor González
Jefe de Licitaciones
MTESS

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
HELITACTICA SA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 41.576.483 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Fenix Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 18.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 12/10/2022 a 9/02/2023, 120 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
HELITACTICA SA	250	1716962	NO

Una vez abiertos los sobres, se transcriben las cotizaciones de la planilla de precios, las cuales se hallan detalladas en el **Anexo I** , que forma parte de la presente acta.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:33 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Guillermo Franco
Técnico
UOC-MTESS

Lic. Victor González
Jefe de Licitaciones
MTESS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N°04/2022
"CONTRATACION DE SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MTESS. - ID. Nº 416.890.-

ANEXO - ACTA DE APERTURA

Para este acto presentaron sus ofertas las siguientes firmas:

N°	OFERENTE	RUC N°	Monto Total de la Oferta
1	HELITACTICA S.A	80049862-3	41.576.483

A continuación, se procedió a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos formales – no sustanciales – presentados por los oferentes. ----------

No se formularon observaciones. ----------

No existiendo otro punto que tratar, se da por terminado el acto, siendo la hora y fecha señalada en el cuerpo del acta, previa lectura y ratificación por los participantes del acto firmando las mismas en prueba de conformidad. ----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL • U.O.C. •

Guillermo Franco
Técnico
UOC-MTESS

Lic. Victor González
Jefe de Licitaciones
MTESS

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA RES. DNCP 483/21

El que suscribe, ***ABG. CHRISTIÁN BARBA MAZÓ***, *Director Interino de la Dirección Administrativa* del *Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), en carácter de* ***ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO*** *cumplir con los procedimientos y normativas previstas en el artículo 4° EXCEPCIÓN, inc b) de la Resolución DNCP N° 483/2021 DE FECHA 02/05/2021.*[1]

El **MOTIVO** fue expuesto en su oportunidad a través del MEMORANDO de fecha 18/10/2022 y remitido a la DNCP junto con el Acta de Apertura de Ofertas, tal cual consta en el SICP. De la misma forma se confirma que el criterio adoptado para proceder a la apertura se debió a que en dicho momento no se contaba con contrato vigente del servicio requerido ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TAXI AEREO PARA EL MTESS"***, el motivo obedece a la necesidad de contar con el servicio de traslado inmediato para la máxima autoridad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Complementa lo manifestado, que una eventual prórroga generaría la extensión de plazos para culminar con el proceso de contratación; así como la acumulación de los procesos de comunicación a la DNCP ante los vencimientos establecidos, que podrían obstaculizar su cumplimiento en tiempo y forma.

[1] **Artículo 4º EXCEPCIÓN**
Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:
*... **b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.***